

# Resolución Directoral

Lima, 23 MAR. 2023

## VISTO:

El Expediente N° 202302503, que contiene el Informe N° 06-2023-HIA-OVISA-DESAIA/DIRIS-LC, de fecha 10 de enero de 2023; la Nota Informativa N° 029-2023-DSAIA/DIRIS-LC, de fecha 10 de enero de 2023; el Informe N° 011-2023-UFM-OPYMGP-DA/DIRIS-LC, de fecha 23 de enero de 2023; el Informe N° 017-2023-UFP-OPYMGP-DA/DIRIS-LC, de fecha 26 de enero de 2023; la Nota Informativa N° 028-2023-OPYMGP-DA/DIRIS-LC, de fecha 27 de enero de 2023; el Informe N° 066-2023-OPP-DIRIS-LC, de fecha 01 de marzo de 2023; el Informe Legal N° 144-2023-OAJ-DIRIS-LC, de fecha 10 de marzo de 2023, y;

## CONSIDERANDO:

Que, los artículos 1° y 2° del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Asimismo, el artículo V dispone que es responsabilidad del Estado vigilar, cautelar y atender los problemas de salud mental de la población;

Que, de acuerdo al literal i) del artículo 7° del Manual de Operaciones de las Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, sobre la las funciones generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, el cual establece: "(...) Realizar acciones de fortalecimiento y mejoramiento continuo de la gestión sanitaria y administrativa de los establecimientos de salud del ámbito de su jurisdicción, a fin de garantizar el adecuado uso de los recursos asignados a las unidades ejecutoras en el ámbito de su jurisdicción (...)";

Que, asimismo, el literal b) del subnumeral 5.3.1 del numeral 5.3 del Título Quinto de la Resolución Directoral N° 279-2022-DG-DIRIS-LC, que aprueba el Manual de Funciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, establece como una de las funciones de la Oficina de Vigilancia Sanitaria en Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria: "(...) Planificar y Ejecutar el monitoreo y la asistencia técnica de las acciones en materia de salud ambiental (Calidad de agua para el consumo humano, aire y suelos, y residuos sólidos hospitalarios, sustancias peligrosas: desinfectantes y plaguicidas, juguetes y útiles de escritorio tóxicos y peligrosos), higiene e inocuidad alimentaria en el ámbito de su jurisdicción (...)";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA se aprueba el documento denominado "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", el cual tiene como objeto general establecer las disposiciones relacionadas por los procesos de formulación, aprobación, modificación y difusión de los Documentos Normativos, y que es de

observancia obligatoria por los órganos, unidades orgánicas y órganos desconcentrados del Ministerio de Salud;

Que, el Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas, y sus modificatorias, establece en su artículo primero que las normas generales de higiene así como las condiciones y requisitos sanitarios a que deberán sujetarse la producción, el transporte, la fabricación, el almacenamiento, el fraccionamiento, la elaboración y el expendio de los alimentos y bebidas de consumo humano con la finalidad de garantizar su inocuidad;



Que, el Decreto Supremo N° 034-2008-AG, que aprueba el Reglamento de la Ley de Inocuidad de Alimentos tiene por objeto establecer normas y procedimientos generales para la aplicación y cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1062 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Inocuidad de los Alimentos, en concordancia con los Principios Generales de Higiene de los Alimentos del Codex Alimentarius;

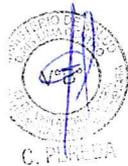


Que, el Decreto Legislativo N° 1062, Ley de Inocuidad de Alimentos, tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para garantizar la inocuidad de los alimentos destinados al consumo humano con el propósito de proteger la vida y la salud de las personas, reconociendo y asegurando los derechos e intereses de los consumidores y promoviendo la competitividad de los agentes económicos involucrados en toda la cadena alimentaria;



Que, mediante Informe N° 06-2023-HIA-OVISA-DESAIA/DIRIS-LC, de fecha 10 de enero de 2023, la Coordinadora Técnica de la Unidad Funcional de Saneamiento Básico, Higiene e Inocuidad Alimentaria, Ecología y Protección del Ambiente de la Oficina de Vigilancia Sanitaria en Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, presentó el proyecto de documento técnico denominado "*Plan de Trabajo de Vigilancia Sanitaria de Higiene e Inocuidad Alimentaria para el año 2023*", cuyo objetivo general es disminuir la incidencia de enfermedades transmitidas por alimentos y prevenir la aparición de brotes en la jurisdicción sanitaria de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

Que, en razón a ello, con Nota Informativa N° 029-2023-DSAIA/DIRIS-LC, de fecha 10 de enero de 2023, la Directora Ejecutiva de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria de la Institución trasladó a la Dirección Administrativa el Informe N° 06-2023-HIA-OVISA-DESAIA/DIRIS-LC, el cual presentó el proyecto de documento técnico denominado "*Plan de Trabajo de Vigilancia Sanitaria de Higiene e Inocuidad Alimentaria para el año 2023*";



Que, mediante Informe N° 011-2023-UFM-OPYMGP-DA/DIRIS-LC, de fecha 23 de enero de 2023, el Coordinador Técnico de la Unidad Funcional de Modernización otorga opinión técnica favorable al proyecto de documento técnico denominado "*Plan de Trabajo de Vigilancia Sanitaria de Higiene e Inocuidad Alimentaria para el año 2023*", precisando que se ajusta a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba el documento denominado "*Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud*", el cual es de observancia obligatoria para las Direcciones Generales, Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos del Ministerio de Salud; y la Resolución Directoral N° 370-2022-DG-DIRIS-LC, que aprueba la Directiva Administrativa denominada "*Pautas para la elaboración de Documentos Normativos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro*";

Que, mediante Informe N° 017-2023-UFP-OPYMGP-DA-DIRIS-LC, de fecha 26 de enero de 2023, el Coordinador Técnico de la Unidad Funcional de Planeamiento señala que el proyecto de documento técnico denominado "*Plan de Trabajo de Vigilancia Sanitaria de Higiene e Inocuidad*

# Resolución Directoral

Lima, 23 MAR. 2023

Alimentaria para el año 2023", contribuye al cumplimiento de los objetivos de gestión, articulación y cumplimiento de metas del Plan Operativo Institucional 2023 aprobado de la DIRIS Lima Centro, en lo concerniente a sus funciones, objetivos y metas por lo cual cuenta con opinión favorable para su implementación;

Que, con Nota Informativa N° 028-2023-OPyMGP-DA/DIRIS-LC, de fecha 27 de enero de 2023, la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública indica que el proyecto de documento técnico denominado "Plan de Trabajo de Vigilancia Sanitaria de Higiene e Inocuidad Alimentaria para el año 2023", presentado por la Coordinadora Técnica de la Unidad Funcional de Saneamiento Básico, Higiene e Inocuidad Alimentaria, Ecología y Protección del Ambiente, de la Oficina de Vigilancia Sanitaria en Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, cuenta con las Opiniones Técnicas Favorables de los Coordinadores Técnicos de las Unidades Funcionales de Modernización y de Planeamiento de dicho despacho, por lo que recomienda remitir los actuados a la Oficina de Presupuesto Público para su evaluación y emisión de opinión sobre disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 066-2023-OPP-DIRIS-LC, de fecha 01 de marzo de 2023, la Oficina de Presupuesto Público comunica que el proyecto de documento técnico denominado "Plan de Trabajo de Vigilancia Sanitaria de Higiene e Inocuidad Alimentaria para el año 2023", tiene un presupuesto total de S/. 83,874.00 (OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), por lo que dispone otorgarle disponibilidad presupuestal por la cantidad total de S/. 30,000.00 (TREINTA MIL Y 00/100 SOLES), en la categoría presupuestal: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

Que, en adición a ello, la Oficina de Presupuesto Público comunicó que el monto faltante ascendente a S/. 53, 874.00 (CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), estará sujeto a disponibilidad de recursos que se generen por saldos adicionales provenientes de ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, como consecuencia de transferencias, cumplimiento de metas o de mayores ingresos en el transcurso de la ejecución del año fiscal 2023, los cuales podrían ser redistribuidos para el financiamiento del plan de acuerdo a la fuente de financiamiento a utilizarse;

Que, por lo expuesto y de la evaluación efectuada conforme al Informe Legal N° 144-2023-OAJ-DIRIS-LC, de fecha 10 de marzo de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que corresponde a ésta Dirección General emitir el acto resolutorio que apruebe el proyecto de documento técnico denominado "Plan de Trabajo de Vigilancia Sanitaria de Higiene e Inocuidad Alimentaria para el año 2023", que consta de ocho (08) capítulos y cuya finalidad es que se pueda contar con un sistema de vigilancia de la inocuidad de los alimentos mediante un trabajo de verificación y asistencia técnica idónea, el cual a su vez tendrá como finalidad mejorar las condiciones sanitarias de como elaboran procesan y comercializan los alimentos, así como también con el propósito de contar con una base de datos actualizada del estado sanitario de los establecimientos públicos y

privados que elaboran alimentos, e identificar los puntos críticos dentro de la jurisdicción de la DIRIS Lima Centro para prevenir la aparición de brotes de ETAs; que obran en adjunto en once (11) folios en el expediente administrativo;

Que, con el visto de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, de la Oficina de Vigilancia Sanitaria en Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1062, Ley de Inocuidad de Alimentos, la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", y;

De conformidad, con las funciones previstas en el literal e) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; y, a las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 1045-2022/MINSA;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Aprobar** el "Plan de Trabajo de Vigilancia Sanitaria de Higiene e Inocuidad Alimentaria para el año 2023", que consta de once (11) folios, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

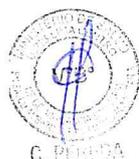
**Artículo 2°.- Precisar** que el presente "Plan de Trabajo de Vigilancia Sanitaria de Higiene e Inocuidad Alimentaria para el año 2023", de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, cuenta con un saldo pendiente, que se encuentra sujeto a disponibilidad presupuestal del año 2023, de conformidad con la opinión técnica del Jefe de la Oficina de Presupuesto Público.

**Artículo 3°.- Encargar** a la Oficina de Vigilancia Sanitaria en Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, la implementación, ejecución, seguimiento y monitoreo del "Plan de Trabajo de Vigilancia Sanitaria de Higiene e Inocuidad Alimentaria para el año 2023" de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

**Artículo 4°.- Notificar** la presente Resolución a la Oficina de Vigilancia Sanitaria en Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria de la DIRIS Lima Centro, para los fines correspondientes.

**Artículo 5°.- Comunicar** a la Dirección General de Operaciones en Salud - DGOS la presente resolución, para conocimiento.

**Artículo 6°.- Disponer** la difusión de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.



Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

- MGZ/APC/smmb
- ✓ DGOS
- ✓ DSAIA
- ✓ OVISA
- ✓ OAJ
- ✓ Archivo

PERÚ MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD - LIMA CENTRO  
MC. MARTÍN GUTIERREZ ZAPATA  
Director General  
C.M.P. 31180



PERÚ

Ministerio de Salud

Vice-Ministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°003	DIRIS LC – DSAIA-OVISA – UFSBIAEPA	2023-V.01

# MINISTERIO DE SALUD

## DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

### DOCUMENTO TÉCNICO:

### PLÁN DE TRABAJO DE VIGILANCIA SANITARIA DE HIGIENE E INOCUIDAD ALIMENTARIA

PARA EL AÑO 2023

DIRECCIÓN DE SALUD AMBIENTAL E INOCUIDAD ALIMENTARIA  
OFICINA DE VIGILANCIA SANITARIA EN SALUD AMBIENTAL E INOCUIDAD ALIMENTARIA

UNIDAD FUNCIONAL DE SANEAMIENTO BÁSICO, HIGIENE E INOCUIDAD ALIMENTARIA, ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE



ETAPA	A CARGO DE:	V°B°	FECHA
ELABORACIÓN	OFICINA DE VIGILANCIA SANITARIA EN SALUD AMBIENTAL E INOCUIDAD ALIMENTARIA/ UNIDAD FUNCIONAL DE SANEAMIENTO BÁSICO, HIGIENE E INOCUIDAD ALIMENTARIA, ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE		
REVISIÓN	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA		
APROBACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL		



Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°003	DIRIS LC - DSAIA-OVISA - UFSBIAEPA	2023-V.01

**DIRECTORIO INSTITUCIONAL**

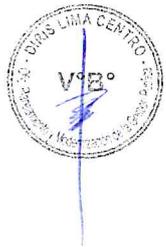
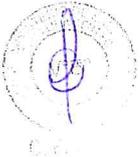
**M.C. MARTIN GUTIÉRREZ ZAPATA**  
Director General DIRIS LC

**M.C. JUDITH LILIANA RAMOS FUENTES**  
Directora de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria

**ECO.ERIK WILLIAM LIENDO ASCUE**  
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública

**ING. LESTER CAÑARES CHUQUIZUTA**  
Jefe de la Oficina de Vigilancia Sanitaria en Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria

**ING. LESTER CAÑARES CHUQUIZUTA**  
Responsable (e) de la Unidad Funcional de Saneamiento Básico, Higiene e Inocuidad Alimentaria, Ecología y Protección del Ambiente





Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°003	DIRIS LC - DSAIA-OVISA - UFSBIAEPA	2023-V.01

## ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN:	4
II.	FINALIDAD:	4
III.	OBJETIVOS:	4
	4.1 Objetivos Generales	4
	4.2 Objetivos Específicos	4
IV.	ÁMBITO DE APLICACIÓN:	5
V.	BASE LEGAL:	5
	5.1 Base Legal General	5
	5.2 Base Legal Especifica	6
VI.	CONTENIDO:	7
	6.1 Marco General	7
	6.2 Consideraciones Generales	7
	6.3 Consideraciones Especificas	8
	6.3.1 Metodología de Trabajo	9
	6.3.2 Actividades Operativas	12
	6.3.3 Recursos Necesarios	13
	6.3.4 Presupuesto	14
VII.	RESPONSABILIDADES:	16
VIII.	ANEXO I: MATRIZ DE PROGRAMACION DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO	17





Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°003	DIRIS LC – DSAIA-OVISA – UFSBIAEPA	2023-V.01

## PLAN DE TRABAJO DEL AREA DE HIGIENE E INOCUIDAD ALIMENTARIA

- I. **INTRODUCCIÓN:** Las enfermedades transmitidas por alimentos (ETA) son causadas por la ingesta de alimentos o agua contaminada con algún agente físico, químico o biológico. Esta contaminación puede deberse al inadecuado origen, transporte y almacenamiento de alimentos, malas prácticas de manipulación, elaboración informal (sin Registro sanitario u otros requisitos exigibles por ley), inadecuada infraestructura de los establecimientos de producción, e incumplimiento de la normativa sanitaria. Dicha contaminación de los alimentos puede causar cuadros de enfermedad de diferente gravedad, que podrían llegar a ser letales, a nivel individual o poblacional, sobre todo si afecta a poblaciones de riesgo como pacientes de establecimientos de salud, población infantil o en edad escolar, beneficiarios de programas sociales, y personas con falta de acceso a servicios básicos de saneamiento.

Por tal motivo, la vigilancia sanitaria a los establecimientos alimentarios públicos y privados de nuestra jurisdicción es un componente imprescindible de las estrategias para la prevención y control de las enfermedades transmitidas por alimentos. En consecuencia, el área de Higiene e Inocuidad Alimentaria de la Oficina de Vigilancia Sanitaria (OVISA) a través del "Plan de Vigilancia Sanitaria de Higiene e Inocuidad Alimentaria" plasma las acciones programadas para los 64 establecimientos de salud de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro (DIRIS LC) y que se realizarán además en coordinación estrecha con DIGESA y contando como socios estratégicos a los gobiernos locales de nuestro ámbito territorial.

- II. **FINALIDAD:** El propósito del presente plan de trabajo es contar con un sistema de vigilancia de la inocuidad de alimentos mediante un trabajo de verificación y asistencia técnica idónea, que tendrá como finalidad mejorar las condiciones sanitarias de cómo elaboran, procesan y comercializan los alimentos, así mismo contar con una base de datos actualizada del estado sanitario de los establecimientos públicos y privados que elaboran alimentos, e identificar los puntos críticos dentro de nuestra jurisdicción para prevenir la aparición de brotes de ETAs.

III. **OBJETIVOS:**

3.1 **Objetivos Generales:** Disminuir la incidencia de enfermedades transmitidas por alimentos y prevenir la aparición de brotes en la jurisdicción sanitaria de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro (DIRIS LC).

3.2 **Objetivos Específicos:**

1. Realizar la Supervigilancia Sanitaria a establecimientos alimentarios de competencia directa de los gobiernos locales (restaurantes y servicios afines, panaderías y pastelerías y mercados de abasto).
2. Realizar la Vigilancia Sanitaria a establecimientos alimentarios de programas sociales (programa CUNAMAS, Comedores Populares y Vaso de Leche, almacén de alimentos del programa PAN TBC).



Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°003	DIRIS LC – DSAIA-OVISA – UFSBIAEPA	2023-V.01

3. Realizar la Vigilancia Sanitaria a establecimientos alimentarios en instituciones educativas (programa QALY WARMA, Quioscos y/o cafetines escolares).
4. Realizar la Vigilancia Sanitaria a establecimientos alimentarios en instituciones del MINSA (Establecimientos alimentario en centros y puestos de salud, servicio de alimentación central de hospitales, centros de alimentación y nutrición del MINSA).
5. Fortalecer las capacidades de los inspectores sanitarios de los establecimientos de salud, de los gobiernos locales y de manipuladores de alimentos para el desarrollo de sus actividades a través de asistencias técnicas y reuniones de trabajo.

**IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN:** La ejecución del Plan de Trabajo de Vigilancia Sanitaria de Higiene e Inocuidad Alimentaria se realizará en los 14 distritos que forman parte de la DIRIS Lima Centro, comprendiendo la sede administrativa y los 64 establecimientos de salud, entre centros y puestos de salud, quienes tienen a su cargo la vigilancia sanitaria de los diferentes establecimientos alimentarios de su jurisdicción en cumplimiento a las metas trazadas y problemas sanitarios en materia de inocuidad alimentaria.

**V. BASE LEGAL:**

**5.1 Base Legal General**

1. Ley N°26842, Ley General de Salud.
2. Ley N°30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud.
3. Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias.
4. Decreto Supremo N°008-2017-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
5. Decreto Legislativo N°1161, Decreto que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
6. Resolución Ministerial N° 467-2017-MINSA, que aprueba el "Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana y su modificatoria con RM N° 523-2017/MINSA.
7. Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
8. Resolución Directoral N°370-2022-DG-DIRIS-LC, que aprueba la Directiva Administrativa, Pautas para la elaboración de Documentos Normativos de la DIRIS LC.
9. Resolución Directoral N°279-2022-DG-DIRIS-LC, que aprueba el Manual de Funciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.
10. Decreto Supremo N° 020-2014-SA, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
11. Decreto Supremo N° 015-2022-SA, Decreto Supremo que proroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y N° 003-2022-SA por un plazo de ciento ochenta (180) días calendarios, a partir del 29 de agosto de 2022.





Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°003	DIRIS LC – DSAIA-OVISA – UFSBIAEPA	2023-V.01

12. Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", el cual es de observancia obligatoria para las Direcciones Generales, Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos del Ministerio de Salud.
13. Resolución Ministerial N° 467-2017-MINSA, que aprueba el "Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana y su modificatoria con RM N° 523-2017/MINSA.
14. Resolución Directoral N° 279-2022-DG-DIRIS-LC, que aprueba el Manual de Funciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

## 5.2 Base Legal Específica

1. Decreto Supremo N° 007- 98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, y sus modificatorias.
2. Decreto Supremo D.S. N° 034-2008–AG que aprueba el Reglamento de la Ley de Inocuidad de Alimentos.
3. Decreto Legislativo N° 1062, Ley de Inocuidad de Alimentos.
4. Resolución Ministerial N° 282-2003-SA-DM, Reglamento Sanitario de Funcionamiento de Mercados de Abasto.
5. Resolución Ministerial N° 449–2006/MINSA, aprueba la Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas
6. Resolución Ministerial N° 461-2007/MINSA, Guía Técnica para el Análisis Microbiológico de Superficies en Contacto con Alimentos y Bebidas.
7. Resolución Ministerial N° 591-2008/MINSA, Norma sanitaria que Establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los Alimentos y Bebidas de Consumo Humano.
8. Resolución Ministerial N° 0155-2008-ED, Aprueban Guía para el Diseño Administración, Funcionamiento, Conducción, y Adjudicación de Quioscos en Instituciones Educativas Públicas.
9. Resolución Ministerial N° 222-2009/MINSA, Norma Sanitaria para el Procedimiento en Atención de Alertas Sanitarias de Alimentos y Bebidas de Consumo Humano.
10. Resolución Ministerial N° 156-2010/MINSA, Procedimiento para la Recepción de Muestras de Alimentos y Bebidas de Consumo Humano en el laboratorio de Control Ambiental de la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud.
11. Resolución Ministerial N° 1020-2010/MINSA, Norma Sanitaria para la Fabricación, Elaboración y Expendio de Productos de Panificación, Galletería y Pastelería.
12. Resolución Ministerial N° 012-2016/MINSA, Modificatoria de la NTS N° 088-MINSA/DIGESA-V.01 "Norma Sanitaria para la Fabricación, Elaboración y Expendio de Productos de Panificación, Galletería y Pastelería"





Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°003	DIRIS LC – DSAIA-OVISA – UFSBIAEPA	2023-V.01

- 13. Resolución Ministerial N° 749-2012/MINSA, Norma Sanitaria para los Servicios de Alimentación en Establecimientos de Salud.
- 14. Resolución Ministerial N° 066-2015-MINSA, Norma Sanitaria para el Almacenamiento de Alimentos Terminados para el Consumo Humano.
- 15. Resolución Ministerial N° 624-2015/MINSA, aprueba la NTS 118-MINSA-V.01 Norma Sanitaria que establece la Lista de Alimentos de Alto Riesgo (AAR).
- 16. Resolución Ministerial N° 822 – 2018/MINSA, aprueba la Norma Sanitaria para los Restaurantes y Servicios Afines N° 142-MINSA/DIGESA-V.01
- 17. Resolución Ministerial N° 157-2021/MINSA, aprueba la NTS N° 173-MINSA/2021/DIGESA Norma Sanitaria para Servicios de Alimentación Colectiva

**VI. CONTENIDO:**

**6.1 MARCO GENERAL**

Se desarrollará un sistema de vigilancia de la inocuidad de alimentos a través de asistencias técnica, así como acciones de vigilancias y supervigilancia sanitaria, con el fin de verificar las condiciones higiénico sanitarias que desarrollan en centros alimentarios de elaboración y/o comercialización de alimentos, lo cual tendrá como fin mejorar las condiciones sanitarias de los establecimientos alimentarios de nuestra jurisdicción, de esa manera prevenir la aparición de brote de enfermedades transmitidas por alimentos (ETA).



**6.2 CONSIDERACIONES GENERALES**

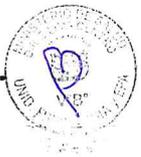
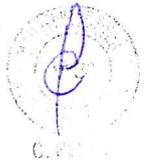
Las actividades de supervigilancia y vigilancia sanitaria serán realizadas por los Responsables y equipo Técnico de Salud Ambiental de cada Establecimiento de Salud de DIRIS LC, los mismos que deberán informar el cumplimiento de sus actividades de forma mensual, a fin de realizar un análisis de la información y correspondiente gestión con otras instituciones de ser necesario.





Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°003	DIRIS LC - DSAIA-OVISA - UFSBIAEPA	2023-V.01

### 6.3 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS



- a) El personal de Salud Ambiental de los Centros y Puestos de Salud, realizará la Supervigilancia y Vigilancia Sanitaria de establecimientos alimentarios de su jurisdicción a través de Inspecciones Sanitarias inopinadas, levantándose un Acta de Actividades de Salud Ambiental y/o aplicación de la ficha técnica según corresponda el establecimiento a inspeccionar.
- b) Del resultado obtenido en una inspección ejecutada por personal de Salud Ambiental de los Centros y Puestos de Salud, se dará un plazo según amerite el caso para el levantamiento de las observaciones suscitadas y se informará a DIRIS Lima Centro para la respectiva gestión con el Gobierno Local correspondiente a fin que evalúen el cumplimiento del levantamiento de dichas observaciones, posterior al plazo otorgado.
- c) La Supervigilancia sanitaria se realizará en restaurantes, mercados de abasto y panaderías de la jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, según POI 2023.



Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°003	DIRIS LC – DSAIA-OVISA – UFSBIAEPA	2023-V.01

- d) La Vigilancia sanitaria se realizará en establecimientos beneficiarios de programas sociales como comedores populares, vaso de leche, al servicio de alimentación en instituciones educativas beneficiarias del programa social QALY WARMA, servicios de alimentación en quioscos escolares en instituciones educativas, módulo de alimentos en establecimientos de salud, servicio de alimentación central de hospitales y almacenes municipales del Programa PAN TBC, de acuerdo a la realidad de la jurisdicción del establecimiento de salud.
- e) El personal de Salud Ambiental de los Establecimientos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, realizará dos actividades educativas al año a los manipuladores de alimentos de su jurisdicción.
- f) La Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, reportará a DIGESA de forma trimestral la calificación de la Calidad Sanitaria como producto de las inspecciones sanitarias realizadas a los establecimientos alimentarios.

### 6.3.1 METODOLOGIA DE TRABAJO

Se realizarán actividades de Vigilancia Sanitaria de establecimientos alimentarios, de acuerdo al Plan Operativo Institucional 2023:

ACTIVIDADES DE HIGIENE E INOCUIDAD ALIMENTARIA 2023 – SEDE ADMINISTRATIVA			
ACTIVIDAD PRESUPUESTAL	SUB PRODUCTO	Unidad de Medida	META 2023
VIGILANCIA DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD *	PLAN DE TRABAJO ANUAL 2022 HIGIENE E INOCUIDAD ALIMENTARIA	PLAN	1
VIGILANCIA DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD	CONSOLIDACIÓN DE LA VIGILANCIA EN HIGIENE E INOCUIDAD ALIMENTARIA REPORTADA POR LOS EE.SS	Informe	12
VIGILANCIA DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD *	PARTICIPACION EN DILIGENCIAS Y OPERATIVOS A SOLICITUD DE ENTIDADES PUBLICAS	Informe	12
VIGILANCIA DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD	CAPACITACIÓN RELACIONADOS EN HIGIENE E INOCUIDAD ALIMENTARIA	REPORTE	2
VIGILANCIA DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD	INSPECCIONES SANITARIAS A EMPRESAS DE FABRICACION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	Informe	24



C. PERAZOLA





PERÚ

Ministerio de Salud

Ministerio de Promoción y Protección de la Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°003	DIRIS LC – DSAIA-OVISA – UFSBIAEPA	2023-V.01

ACTIVIDADES DE HIGIENE E INOCUIDAD ALIMENTARIA 2023 – ESTABLECIMIENTOS DE SALUD													
RIS	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	SUPERVIGILANCIAS			PROGRAMAS SOCIALES			INSTITUCIONES EDUCATIVAS		INSTITUCIONES DEL MINSA			
		SUPERVIGILANCIA SANITARIA A RESTAURANTES	SUPERVIGILANCIA SANITARIA A PANADERIAS	SUPERVIGILANCIA SANITARIA A MERCADOS DE ABASTO	VIGILANCIA SANITARIA A SERVICIO DE ALIMENTACION DEL PROGRAMAS SOCIALES CUNA MAS	VIGILANCIA SANITARIA A SERVICIO DE ALIMENTACION EN ESTABLECIMIENTOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES COMEDORES Y VASOS DE LECHE	VIGILANCIA SANITARIA A ESTABLECIMIENTOS QUE ALMACENAN Y DISTRIBUYEN ALIMENTOS A PACIENTES DEL PROGRAMA PANIBC	VIGILANCIA SANITARIA A SERVICIO DE ALIMENTACION EN LE BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA SOCIAL QALY WARMA	VIGILANCIA SANITARIA A ESTABLECIMIENTOS ALIMENTARIOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS (QUIJOSOS Y/O CAFETINES ESCOLARES)	VIGILANCIA SANITARIA A ESTABLECIMIENTOS ALIMENTARIOS QUE FUNCIONAN EN CENTROS DE SALUD Y PUESTOS DE SALUD.	VIGILANCIA SANITARIA AL SERVICIO DE ALIMENTACION CENTRAL DE HOSPITALES	VIGILANCIA SANITARIA A CENTROS DE ALIMENTACION Y NUTRICION DEL MINSA	ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN HIGIENE ALIMENTARIA (INOCUIDAD, BPM, POES) DIRIGIDO A MANIPULADORES DE ALIMENTOS, PACIENTES Y/O PERSONAL DE SALUD
RIS 1	JUAN PEREZ CARRANZA	4	4	4							2	2	2
RIS 1	JARDIN ROSA DE SANTA MARIA	4	2	4		2			9		1		2
RIS 1	CONDE DE LA VEGA BAJA	4	4	4					9		1		2
RIS 1	CENTRO DE SALUD MIRONES BAJO	4	4	4		6			9				2
RIS 1	PUESTO DE SALUD RESCATE	4	4	0		6		9	9				2
RIS 1	PALERMO	4	4	4		6		9	9				2
RIS 1	SANTA ROSA	4	4	4		6		9	9				2
RIS 1	SAN SEBASTIAN	4	4	4		6		9	9		1		2
RIS 1	MIRONES	4	4	4		6					1		2
RIS 1	UNIDAD VECINAL N° 3	4	4	4				9	9				2
RIS 1	VILLA MARIA PERPETUO SOCORRO	4	4	4					9				2
RIS 2	BREÑA	4	4	4				9	9		1		2
RIS 2	CHACRA COLORADA	4	4	4			1	9	9				2
RIS 2	MAGDALENA	4	4	4		6	1	9	9		1		2
RIS 2	SAN MIGUEL	4	4	4		6		9	9				2
RIS 2	HUACA PANDO	4	4	4		6	1	10	9				2
RIS 2	JESUS MARIA	4	4	4		6	1		9		1		2
RIS 3	CENTRO DE SALUD SURQUILLO	4	4	4		6	1	10	9				2
RIS 3	CENTRO DE SALUD SAN ATANACIO DE PEDREGAL	4	4	4							1		2
RIS 3	VILLA VICTORIA PORVENIR	4	4	4									2
RIS 3	LINCE	4	4	4			1	9					2
RIS 3	SAN ISIDRO	4	4	2				9	9				2
RIS 3	CENTRO DE SALUD SANTA CRUZ DE MIRAFLORES	4	4	4			1	9	9		1		2
RIS 4	MAX ARIAS SCHREIBER	4	4	4		6		9	9			2	2
RIS 4	EL PINO	4	4	4		6		9	9				2
RIS 4	CLAS CERRO EL PINO	4	4	4		6							2



Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°003	DIRIS LC – DSAIA-OVISA – UFSBIAEPA	2023-V.01

RIS 4	EL PORVENIR	4	4	4	2	6		9			1		2
RIS 4	SAN COSME	4	4	4		6	1	9	9				2
RIS 4	SAN LUIS	4	4	4			1	9	9				2
RIS 4	SAN JUAN MASIAS	4	4	4				6	9		1		2
RIS 4	CENTRO DE SALUD TODOS LOS SANTOS SAN BORJA	4	4	4		6	1	3	9		0		2
RIS 5	CAJA DE AGUA	4	4	4		6		9	9				2
RIS 5	CHACARILLA DE OTERO	4	4	4		6		9	9				2
RIS 5	AZCARRUNZ ALTO	4	4	4		6		9	9				2
RIS 5	ZARATE	4	4	4		6		9	9				2
RIS 5	MANGOMARCA	4	4	4		6		9	9				2
RIS 5	CAMPOY	4	4	4		6		9	9				2
RIS 5	DANIEL ALCIDES CARRION	4	4	4		6		9	9				2
RIS 5	SAN FERNANDO	4	4	4		6		9	9				2
RIS 5	SANTA ROSA DE LIMA	4	4	4		6		9	9				2
RIS 5	LA LIBERTAD	4	4	4		6		9	9				2
RIS 5	LA HUAYRONA	4	4	4		6		9	9				2
RIS 5	15 DE ENERO	4	4	4		6		9	9				2
RIS 5	SANTA FE DE TOTORITA	4	4	2		6		9	9				2
RIS 6	SAN HILARION	4	4	4		6		9	9				2
RIS 6	GANIMEDES	4	4	4		6		9	9				2
RIS 6	HUASCAR II	4	4	4		6		9	9				2
RIS 6	HUASCAR XV	4	4	4	2	6		9	9		1		2
RIS 6	MEDALLA MILAGROSA	4	4	4		6	1	9	9				2
RIS 6	AYACUCHO	4	4	4	2	6		9	9				2
RIS 6	PROYECTOS ESPECIALES	4	4	4		6		9	9				2
RIS 6	BAYOVAR	4	4	4	2	6		9	9				2
RIS 6	SAGRADA FAMILIA	4	4	4		6		9	9				2
RIS 7	JAIME ZUBIETA	4	4	4		6		9	9	2			2
RIS 7	SANTA MARIA	4	4	4	2	6		9	9				2
RIS 7	TUPAC AMARU II	4	4	4		6		9	9				2
RIS 7	JOSE CARLOS MARIATEGUI	4	4	4	2	6		9	9				2
RIS 7	CRUZ DE MOTUPE	4	4	4	4	6		9	9				2
RIS 7	ENRIQUE MONTENEGRO	4	4	4	2	6		9	9	2			2
RIS 7	10 DE OCTUBRE	4	4	4		6		9	9	2			2
RIS 7	SU SANTIDAD JUAN PABLO II	4	4	4	4	6		9	9				2
RIS 7	JOSE CARLOS MARIATEGUI V ETAPA	4	4	4		6		9	9				2
RIS 7	CESAR VALLEJO	4	4	4		6		9	9				2
RIS 7	MARISCAL CACERES	4	4	4	2	6		9	9				2
<b>TOTAL</b>		<b>252</b>	<b>256</b>	<b>254</b>	<b>248</b>	<b>24</b>	<b>302</b>	<b>11</b>	<b>470</b>	<b>513</b>	<b>6</b>	<b>14</b>	<b>4</b>





Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°003	DIRIS LC – DSAIA-OVISA – UFSBIAEPA	2023-V.01

### 6.3.2 ACTIVIDADES OPERATIVAS

#### Actividades operativas a realizar por los establecimientos de salud de DIRIS LC

<b>A) SUPERVIGILANCIA A ESTABLECIMIENTOS ALIMENTARIOS DE COMPETENCIA DIRECTA DE LOS GOBIERNOS LOCALES:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Supervigilancia sanitaria a restaurantes</li> <li>• Supervigilancia sanitaria a panaderías</li> <li>• Supervigilancia sanitaria a mercados de abasto</li> </ul>
<b>B) ESTABLECIMIENTOS DE PROGRAMAS SOCIALES</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vigilancia sanitaria a servicios alimentarios del Programa CUNA MAS</li> <li>• Vigilancia sanitaria a servicio de alimentación en establecimientos beneficiarios de programas sociales comedores y vasos de leche.</li> <li>• Vigilancia sanitaria a establecimientos que almacenan, y distribuyen alimentos a pacientes del programa PANTBC</li> </ul>
<b>C) ESTABLECIMIENTOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vigilancia sanitaria a servicio de alimentación en I.E. beneficiarias del programa social Qaly Warma</li> <li>• Vigilancia sanitaria a establecimientos alimentarios en instituciones educativas (quioscos y/o cafetines escolares)</li> </ul>
<b>D) ESTABLECIMIENTOS ALIMENTARIOS EN INSTITUCIONES DEL MINSA</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vigilancia sanitaria a establecimientos alimentarios que funcionan en centros de salud y puestos de salud</li> <li>• Vigilancia sanitaria al servicio de alimentación central de hospitales</li> <li>• Vigilancia sanitaria a Centros de Alimentación y Nutrición del MINSA</li> </ul>

#### Actividades operativas a realizar por personal responsable del Área de Higiene e Inocuidad Alimentaria DIRIS LC

a. Plan de trabajo del Área de Higiene e Inocuidad Alimentaria
b. Consolidación de la vigilancia en higiene e inocuidad alimentaria reportada por los establecimientos de salud
c. Participación en diligencias y operativos a solicitud de entidades publicas
d. Capacitación relacionados en higiene e inocuidad alimentaria
e. Inspecciones sanitarias a empresas de fabricación de alimentos y bebidas



Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°003	DIRIS LC – DSAIA-OVISA – UFSBIAEPA	2023-V.01

### 6.3.3 RECURSOS NECESARIOS

#### 1.- Materiales, insumos de laboratorio (para hacer inspección a establecimientos alimentarios)

Guante para examen, descartable talla L x 100 unidades.

Gorros toca descartables, caja x 100 unidades.

Mascarillas descartables tres pliegues con sujetador elástico y adaptador nasal, caja x 50 unidades

Cubre calzado antideslizante de tela descartable, bolsa x 100 unidades

Mandil manga larga drill blanco con logo institucional talla M.

Mandil manga larga drill blanco con logo institucional talla L.

#### 2.- Aseo, limpieza y tocador

Alcohol gel antibacterial x 1 litro.

Protector solar loción 90 SPF x 120 ml.

#### 3.- Materiales, insumos de laboratorio (para hacer toma de muestra de alimentos)

Cooler plástico tapa hermética con asa x 8.5 L.

Ice pack gel de 500gr.

Bolsa especial para muestreo tipo whirl pak de 13 oz. (13cmx19cm), caja x 50 unidades.

Plantilla estéril para muestreo de superficies inertes, caja x 50 unidades.

Hisopo estéril para muestreo, caja x 50 unidades.

Esponja estéril para muestreo, caja x 50 unidades.

Luxómetro digital

Termómetro digital infrarrojo, rango -50°C-300°C.

#### 4.- Papelería en general, útiles y materiales de oficina

Tablero de madera C/manija metálica de presión T/Oficio

Bolígrafo punta fina color azul.

Lápiz 2B con borrador.

Grapas 26/6, caja de 5000 unidades.

Clip de metal chico, caja x 100 unidades.

Clip mariposa chico, caja x 50 unidades.

Plumón resaltador, color amarillo.

Plumón de tinta indeleble punta fina, color negro.

Plumón para papel, color azul.

#### 5.- Servicios diversos

Coffe break para taller de reforzamiento, dirigido a inspectores de Salud Ambiental de los EESS, Gerencia de Gobiernos Locales, Representantes de Hospitales e Institutos de Salud .

#### 6.- Servicio de impresiones, encuadernación y empastado

Impresión de trípticos full color en papel Couché 90 gr. x millar.

Formatería



### 6.3.4 PRESUPUESTO



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Acceso a los Servicios de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°003	DIRIS LC – DSAIA-OVISA – UFSBIAEPA	2023-V.01

Categoría Presupuestal	Producto	Actividad Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Código de la Específica de Gasto	PIA	Presupuesto Requerido
9002.ACCIONES CENTRALES	3999999.SIN PRODUCTO	5001279 VIGILANCIA DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD	RO	23.18.21 Guante para examen descartable talla L x 100 unidades.		990
				23.18.21 Gorros toca descartables, caja x 100 unidades.		924
				23.18.21 Mascarillas descartables tres pliegues con sujetador elástico y adaptador nasal, caja x 50 unidades		990
				2.3. 1 2. 1 1 Mandil manga larga drill blanco con logo institucional talla M.		1800
				2.3. 1 2. 1 1 Mandil manga larga drill blanco con logo institucional talla L.		2340
<b>SUBTOTAL</b>						<b>7044</b>
9002.ACCIONES CENTRALES	3999999.SIN PRODUCTO	5001279 VIGILANCIA DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD	RO	23.15.31 Alcohol gel antibacterial x 1 litro.		990
				23.15.31 Protector solar loción 90 SPF x 120 ml.		1950
<b>SUBTOTAL</b>						<b>2940</b>
9002.ACCIONES CENTRALES	3999999.SIN PRODUCTO	5001279 VIGILANCIA DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD	RO	2.6. 3 2.2 1 Cooler plástico tapa hermética con asa x 8.5 L.		60
				2.3. 1 99. 1 99 Ice pack gel de 500gr.		65
				2.3. 1 99. 1 99 Bolsa especial para muestreo tipo whirl pak de 13 oz. (13cmx19cm), caja x 50 unidades.		50
				23. 1 8.2 1 Plantilla estéril para muestreo de superficies inertes, caja x 50 unidades.		50
				23. 1 8.2 1 Hisopo estéril para muestreo, caja x 50 unidades.		50
9002.ACCIONES CENTRALES	3999999.SIN PRODUCTO	5001279 VIGILANCIA DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD	RO	23. 1 8.2 1 Esponja estéril para muestreo, caja x 50 unidades.		50
				23.18.95 Luxómetro digital		400
				23.18.95 Termómetro digital infrarrojo, rango - 50°C-300°C.		200
				23.18.95 Termómetro digital tipo lapicero		300
<b>SUBTOTAL</b>						<b>1225</b>





PERÚ

Ministerio  
de SaludViceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en SaludDirección de Redes  
Integradas de Salud  
Lima Centro"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°003	DIRIS LC – DSAIA-OVISA – UFSBIAEPA	2023-V.01

9002.ACCIONES CENTRALES	3999999.SIN PRODUCTO	5001279 VIGILANCIA DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD	RO	26.3 2.3 1 Unidad central de proceso - CPU		9842
<b>SUBTOTAL</b>						<b>9842</b>
9002.ACCIONES CENTRALES	3999999.SIN PRODUCTO	5001279 VIGILANCIA DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD	RO	23.15.12 Tablero de madera C/manija metálica de presión T/Oficio		520
				23.15.12 Bolígrafo punta fina color azul.		65
				23.15.12 Lápiz 2B con borrador.		65
				23.15.12 Grapas 26/6, caja de 5000 unidades.		162.50
				23.15.12 Clip de metal chico, caja x 100 unidades.		162.50
				23.15.12 Clip mariposa chico, caja x 50 unidades..		260
				23.15.12 Plumón resaltador, color amarillo.		260
				23.15.12 Plumón de tinta indeleble punta fina, color negro.		195
				23.15.12 Plumón para papel, color azul.		165
<b>SUBTOTAL</b>						<b>1855</b>
9002.ACCIONES CENTRALES	3999999.SIN PRODUCTO	5001279 VIGILANCIA DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD	RO	23.27.11.99 Coffe break para taller de reforzamiento, dirigido a inspectores de Salud Ambiental de los EESS, Gerencia de Gobiernos Locales, Representantes de Hospitales e Institutos de Salud.		868
				Servicio de toldo con dos mesas y 100 sillas y arco de globos		4500
				23.22.44 Impresión de trípticos full color en papel Couché 90 gr. x millar.		1000
				23.22.44 Formatería		600
<b>SUBTOTAL</b>						<b>6968</b>
9002.ACCIONES CENTRALES	3999999.SIN PRODUCTO	5001279 VIGILANCIA DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD	RO	2.3.2 9. 1 1 Servicio especializado en temas de biología		54000
<b>SUBTOTAL</b>						<b>54000</b>
<b>TOTAL</b>						<b>83874</b>



C. PEREDA

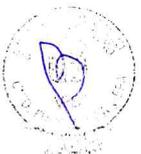
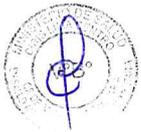




Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°003	DIRIS LC - DSAIA-OVISA - UFSBIAEPA	2023-V.01

**VII. RESPONSABILIDADES:**

RESPONSABILIDADES	FUNCIONARIO
Dirección de DSAIA	A cargo de monitorear y hacer cumplir todo lo programado en el presente Plan
Jefe de Oficina de Vigilancia Sanitaria	A cargo de monitorear, hacer cumplir y evaluar el avance de todo lo programado en el presente plan
Unidad Funcional de Saneamiento Básico, Higiene e Inocuidad Alimentaria, Ecología y Protección del Ambiente	A cargo de monitorear el cumplimiento de lo programado en el presente plan
Área de Higiene e Inocuidad Alimentaria	A cargo de cumplir, monitorear, coordinar y evaluar el avance de todo lo programado en el presente plan
Responsable de Salud Ambiental de los Establecimientos de Salud	A cargo de ejecutar las actividades programadas en el presente plan





<b>Tipo de documento</b>	<b>Numeración</b>	<b>Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN</b>	<b>Año Calendario de aprobación</b>
PLAN DE TRABAJO	N°003	DIRIS LC – DSAIA-OVISA – UFSBIAEPA	2023-V.01

### VIII. ANEXO I: MATRIZ DE PROGRAMACION DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO

1. OBJETIVO ESTRATÉGICO: OEI.01 Prevenir, vigilar, controlar y reducir el impacto de las enfermedades, daños y condiciones que afectan la salud de la población, con énfasis en las prioridades nacionales
2. ACCIÓN ESTRATÉGICA: AEI.01.10 Prevención, detección y vigilancia integral de los factores de riesgos relacionados al medio ambiente que afectan la salud de la población, implementados con eficiencia
3. OBJETIVO GENERAL: Disminuir la incidencia de enfermedades transmitidas por alimentos y prevenir la aparición de brotes en la Jurisdicción sanitaria de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro (DIRIS LC).
4. OBJETIVO ESPECIFICOS:
1. Realizar la Supervigilancia Sanitaria a establecimientos alimentarios de competencia directa de los gobiernos locales (restaurantes y servicios afines, panaderías y pastelerías y mercados de abasto).
2. Realizar la Vigilancia Sanitaria a establecimientos alimentarios de programas sociales (programa CUNAMAS, Comedores Populares y Vaso de Leche, almacén de alimentos del programa PAN TBC).
3. Vigilancia Sanitaria a establecimientos alimentarios en instituciones educativas (programa QALY WARMA, Quioscos y/o cafeterines escolares).
4. Realizar la Vigilancia Sanitaria a establecimientos alimentarios en instituciones del MINSA (Establecimientos alimentario en centros y puestos de salud, servicio de alimentación central de hospitales, centros de alimentación y nutrición del MINSA).
5. Fortalecer las capacidades de los inspectores sanitarios de los establecimientos de salud, de los gobiernos locales y de manipuladores de alimentos para el desarrollo de sus actividades a través de asistencias técnicas y reuniones de trabajo.



C. PEREDA







PERÚ  
Ministerio  
de Salud

Comité Técnico  
de Prestadores y  
Aspirantes en Salud

Dirección de Redes  
Integradas de Salud  
Una Centro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°003	DIRIS LC – DSAIA-OVISA – UFSB/AEPA	2023-V.01

